



Comisión de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento de
Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Código de Ética 2022.



CE-CAPASHH-22



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

Código de Ética de los Servidores Públicos de la CAPASHH

2022

Huejutla de Reyes, Hidalgo.





Comisión de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento de
Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Código de Ética 2022.



CE-CAPASHH-22

CÓDIGO DE ÉTICA

Con el fin de brindar a la ciudadanía un servicio de calidad y calidez en la atención, se crea este Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.(CAPASHH)

Este código de ética y conducta contiene disposiciones de valores y principios con el fin de profesionalizar el trabajo de cada uno de los servidores públicos de la Comisión de Agua Potable que orientan a las acciones en la atención a los usuarios y cubrir con la responsabilidad que este servicio demanda.

VALORES

La acción de los servidores públicos que conforma el organismo operador se desarrolla con integridad, respeto y espíritu de servicio.

La relación entre los servidores públicos del organismo, se basa en la confianza, el respeto, la comunicación, el esfuerzo y el apoyo mutuo.

La CAPASHH toma como importante la sustentabilidad ambiental, por lo que conduciremos a cada uno de los servidores públicos del organismo operador mediante estos principios y valores, tomando en cuenta el entorno que obtendrán generaciones futuras.

INTEGRIDAD

Todo servidor público del organismo operador realizara sus actividades siempre con rectitud y apego a las normas de conducta y ética vigentes en la comisión.

HONESTIDAD

La honestidad deberá ser el reflejo en la realización de las actividades de cada uno de los servidores públicos del organismo operador, mismas que no buscaran obtener algún beneficio personal como compensaciones o gratificaciones de particulares u organizaciones. Y dar buen uso a los recursos materiales y económicos.

COMISARIO DE LA JUNTA

CAPASHH

DE GOBIERNO



Comisión de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento de
Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Código de Ética 2022.



CE-CAPASHH-22

RESPECTO

Todo servidor público que se desempeñe laboralmente en el organismo operador brindará a toda persona un trato digno sin distinción ni discriminación de ningún tipo siendo siempre cortés, tolerante, amable y respetuoso con todas aquellas personas con las que tenga interacción.

CONFIANZA

Todo servidor público entre directivos y empleados realizarán sus actividades laborales con acciones que demuestren su credibilidad respondiendo a la confianza que se le ha brindado por parte del organismo operador y la sociedad en general.

TRANSPARENCIA

El servidor público del organismo operador realizará su trabajo con transparencia, siempre con estricto apego a las normas vigentes sin dar motivos de dudas en su desempeño laboral cumpliendo siempre con los trámites y procedimientos establecidos.

OBEDIENCIA

El servidor público en el desarrollo de sus funciones laborales deberá dar cumplimiento a toda aquella orden que emane de sus superiores jerárquicos, siempre y cuando coadyuven al cumplimiento de los objetivos del organismo, sin ser participe en actos de corrupción, negligencia, daño, dolo o mala fe.

CUIDADO DE RECURSOS NATURALES

Todo servidor público tendrá que asumir como valor el cuidado del medio ambiente, utilizando los recursos naturales renovables con racionalidad y haciendo conciencia en los beneficios para las generaciones futuras, principalmente desarrollando una cultura del cuidado del agua.

UNIDAD

Todo servidor público en pleno desarrollo de sus funciones laborales tendrá una actitud de colaboración ante todas aquellas situaciones extraordinarias ajenas a su cargo que representen una necesidad o dificultad para el organismo operador

COMISARIO DE LA JUNTA

GOBIERNO



Comisión de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento de
Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Código de Ética 2022.



CE-CAPASHH-22

PRINCIPIOS

Nuestro desempeño estará guiado por sentido profesional y ético que construya prestigio y confiabilidad ante la ciudadanía del Municipio, encaminado en el trabajo, la búsqueda y consolidación del desarrollo y conocimiento, fomentando en los servidores públicos del organismo operador profesionalismo en sentido del servicio.

SENTIDO PROFESIONAL Y ÉTICO

Todo servidor público del organismo operador tiene la responsabilidad de desarrollarse profesionalmente con estricto apego a las normas que rigen dentro de la comisión de agua potable, actuando de la mejor manera posible y brindando un servicio de calidad al Municipio.

PRESTIGIO Y CONFIABILIDAD

Para la CAPASHH es importante construir la confianza y transparencia que esta sustenta en las acciones y mecanismo que permite ver lo que sucede, generar mejores condiciones de vida, rendir cuentas y producir una mejor imagen de confianza, respeto y estimación ante la sociedad.

RESPETO INSTITUCIONAL

Aspiramos en construir y consolidar una institución que entre sus premisas pondere la lealtad a sus valores y principios porque en ese ambiente de congruencia, es como se genera una autoridad sólida y armoniosa, que producirá buenos resultados al interior del organismo y repercutirá en el ámbito de la sociedad.

SANCIONES

Para la realización de sanciones la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Huejutla de Reyes Hidalgo, tomará en consideración la gravedad de la infracción cometida, evaluando la trascendencia que la falta tenga para el prestigio del organismo y sus allegados.





**Comisión de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento de
Huejutla de Reyes, Hidalgo.**

Código de Ética 2022.



CE-CAPASHH-22

Será motivo de sanción a las faltas incurridas por el servidor público donde despliegue lo siguiente:

- 1) Asistencias injustificadas
- 2) Acoso sexual
- 3) Discriminación
- 4) Portación de Armas
- 5) Agresiones verbales
- 6) Agresiones físicas
- 7) Intento de agresión física y verbal
- 8) Asistir bajo los efectos del alcohol o algún estupefaciente
- 9) Falsificación de firmas
- 10) Complot
- 11) Y todo aquello que ponga en peligro la seguridad, bienestar e integridad del trabajador.

Según la gravedad la falta podrá constituir en lo siguiente:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita
- c) Suspensión temporal
- d) Expulsión definitiva del organismo

SUJETOS Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

Todo trabajador del organismo operador denominado CAPASHH, tendrá las siguientes obligaciones, con el fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

- I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o



**Comisión de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento de
Huejutla de Reyes, Hidalgo.**

Código de Ética 2022.



CE-CAPASHH-22

deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un ejemplo, cargo o comisión.

- II. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinan el manejo de recursos económicos públicos.
- III. Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines que están afectos.
- IV. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción o destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquellas.
- V. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de este.
- VI. Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad.
- VII. Observar respeto y subordinación legítimas con respeto a sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que estos dicten en el ejercicio de sus atribuciones.
- VIII. Comunicar por escrito al titular de la CAPASHH, las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciba.
- IX. Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluir el permiso para el cual se le designo o de haber cesado, por cualquier otra causa, en el ejercicio de sus funciones.
- X. Abstenerse de disponer o autorizar a un subordinado a no asistir sin causa justificada a sus labores por más de quince días continuos o treinta discontinuos en un año, así como de otorgar indebidamente licencias,

COMISARIO DE LA JUNTA

CAPASHH

DE GOBIERNO



Comisión de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento de
Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Código de Ética 2022.



CE-CAPASHH-22

permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones, cuando las necesidades del servicio no la exijan.

- XI. Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial particular que la ley prohíba.
- XII. Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de la autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- XIII. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación resolución de asuntos en los que tenga interés personal familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de la que el trabajador o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- XIV. Informar por escrito al jefe inmediato y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que se hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el trabajador no pueda abstenerse de intervenir en ellos.
- XV. Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir, por si o por otras personas, dinero, objetos mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate que tenga en el mercado que se refiere la fracción XIII, y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el trabajador de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique interés en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.
- XVI. Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el estado



Comisión de Agua Potable
Alcantarillado y Saneamiento de
Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Código de Ética 2022.



CE-CAPASHH-22

le otorga por el desempeño de su función, sea para él o para las personas a las que se refiere la fracción XIII.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EJERCICIO 2022.

SEGUNTO. QUEDA SIN EFECTO CUALQUIER OTRO CÓDIGO DE ÉTICA EMITIDO CON ANTERIORIDAD.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2022.

COMISARIO DE LA JUNTA
CAPASHH
DE GOBIERNO